



**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

Su más enérgico repudio a los actos de violencia con motivo del desalojo de los integrantes de la comunidad Qom el pasado 23 de noviembre en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa, los cuales tuvieron como consecuencia la muerte de dos personas. Asimismo, expresa su interés por el esclarecimiento de los hechos acontecidos y la aplicación de sanciones penales a los responsables, conforme lo determine la justicia.

  
LUIS FERNANDO NAVARRO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

En la Provincia de Formosa, en la Localidad de Laguna Blanca, el pasado 23 de noviembre un violento desalojo derivó en un enfrentamiento que terminó con la muerte de dos personas.

Los hechos comenzaron cuando los integrantes de la comunidad qom fueron atacados cuando realizaban una protesta en reclamo de tierras.

Este reclamo lleva más de cuatro meses, por lo cual los manifestantes mantenían cortada la Ruta Nacional 86. La medida de fuerza se tomó ante la falta de respuesta ante el pedido de otorgamiento de títulos de tierras de unas 600 hectáreas en esa zona, ubicada a 190 kilómetros al norte de la capital provincial.

Cabe destacar aquí que La Constitución Nacional., en su Artículo 75, Inciso 17 establece: "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos".

Podemos agregar que la Asamblea General de Naciones Unidas establece en su Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho a la autodeterminación, al control de sus tierras y recursos



naturales, y a la preservación de la cultura y tradiciones de esas comunidades.

Desde hace años el Padre Luis Farinello combina su destino de párroco con la actividad social y esto no le impide el acto concreto de asistir a las víctimas y a los familiares de las víctimas de la violencia de todo tipo, especialmente de la violencia policial y ocuparse directamente de los sectores más carenciados y discriminados comprendiendo desde su esencia y origen la causa de la problemática socioeconómica y cultural: " Para un chico del barrio, tener un terrenito y hacerse una vivienda están vedados. Ya su forma de vestir, su rostro medio aindiado, el pelo largo, lacio y sucio, predisponen mal. Además, ve cosas en la televisión y en las vidrieras que no son para él y viene una gran tristeza".

La exigibilidad del bien y reclamabilidad por el mal propicia la buena conducta y equidad.

Los actos de violencia ejercidos contra los que reclaman deben ser investigados, y la Justicia debe castigar duramente a los responsables de los mismos.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS. BOGA DE ENTRADAS
- 1 DIC 2010
<b>ENTRADA</b>

LA PLATA,

A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.